



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

16 ABR. 2018

ANGOL,

790

DECRETO EXENTO

Nº _____ /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 11 de abril de 2018, enviada por **PATRICIO ALEJANDRO JARA AGUILERA**, R.U.T. N° [REDACTED] quien solicita autorización para realizar beneficio de **CENA BAILABLE**, para el día lunes 30 de abril de 2018.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a **PATRICIO ALEJANDRO JARA AGUILERA**, para realizar beneficio de **CENA BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en el local de Lautaro n° 432 interior de esta ciudad, para el día lunes 30 de abril de 2018, desde las 22:00 horas y hasta las 04:30 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/dam.

Distribución:

- Patricio Alejandro Jara Aguilera.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL